



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra a folios solicitud de medidas cautelares y de terminación por pago en favor de uno de los ejecutados. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 645 00	
EJECUTANTE	José Rafael Rodríguez Guerrero
EJECUTADOS	Carrocerías El Progreso Ltda en Liquidación
	Leidy Natali Roncancio Sánchez
	Diana Carolina Roncancio Ángel
	María Olga Sánchez Rodríguez
	Segundo Aníbal Roncancio Camacho
	Francisco Javier Roncancio Sánchez
ASUNTO	Segundo Angelino Roncancio
	Sentencia judicial por prestaciones sociales e indemnizaciones

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40566638, que a título de dominio corresponde al ejecutado **SEGUNDO ANGELINO RONCANCIO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.076.049, de conformidad con lo establecido en los artículos 588 y 593 del CGP.

SEGUNDO: NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR solicitada respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-60202, por cuanto no es de propiedad del ejecutado.

TERCERO: LIMITAR La Medida Cautelar Decretada, en cuantía de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE., (\$43.469.203).**

LÍBRESE por secretaria el oficio respectivo a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur-.

CUARTO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso en contra de **SEGUNDO ANGELINO RONCANCIO CAMACHO**, toda vez que no allegó constancia del pago que refiere haber realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2022.
Por ESTADO No. 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8f616c858a23737750ce6630c90b7c55ae90d4af9cc1d79a2db6930f0f471d**

Documento generado en 18/08/2022 05:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>